DECRETO N° 1.148/2.025.

CONCORDIA, 03/10/2.025.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nro 38.703/25 que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que en el Título I, Capitulo I, Artículo 1° de la Ordenanza N° 38.703/25 se establece la creación de la Secretaría de Desarrollo Productivo, indicando por su parte en el Título III, Capítulo VII, Artículo 93° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma,

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dicho cargo,

Que el Ing. SCHATTENHOFER ARNOLDO FEDERICO N° 18.556.637, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo,

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria -Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nro 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1 ° .- Designase Secretario de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Concordia, al Ing. SCHATTENHOFER ARNOLDO FEDERICO N° 18.556.637, conforme a las Funciones y Competencias establecidas en la Ordenanza N° 38.703/2025, a partir del 1° de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Refrendará el presente Decreto, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL